

| Resolución | Expediente | Acta Nº |
|---------------|------------------|------------|
| Nº 11908/2025 | 2025-88-01-20746 | 02899/2025 |

VISTO: que corresponde actualizar los valores de los precios y otros ingresos públicos para el ejercicio 2026;

RESULTANDO: que el artículo 78 del Decreto Departamental Nº 3947, en la redacción dada por el artículo 57º del Decreto Departamental Nº 4036, dispone: "Los valores de tributos y precios que se abonen en sumas fijas serán incrementados de acuerdo a la variación del Índice General de Precios al Consumo (IPC) verificada entre el 1º de diciembre y el 30 de noviembre de cada año. La actualización prevista operará a partir del primero de enero del año subsiguiente";

CONSIDERANDO: que en aplicación de la norma antedicha se impone actualizar los valores en un 4,09% (cuatro con cero nueve por ciento);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en el artículo 78 del Decreto Departamental Nº 3947, en la redacción dada por el artículo 57º del Decreto Departamental Nº 4036, la Resolución reglamentaria Nº 06747/2021 y la Resolución Nº 10995/2025;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Fíjanse los siguientes valores en Pesos Uruguayos:

SERVICIOS DE NECROPOLIS

Por el arrendamiento de sitios en nichos o urnarios, se deberán abonar los siguientes montos anuales:

1.Nichos, \$ 2.245,00 por ataúd

2.Urnarios, \$ 680,00 por urna

(Art.27º – Decreto Departamental Nº3695)

PASTOREOS

Rincón de San Rafael, La Alameda y otros:

-Por mes y por vacuno, \$ 186,00

-Por mes y por equino, \$ 345,00

VENDEDORES AMBULANTES

-Permiso de vendedores ambulantes, \$ 1.143,00

LIBRETAS DE GUIAS DE MERCADERIA Y/O MATERIALES

-Libretas de Guías Tasa Bromatológica, \$ 1.200,00

-Libretas extracción de materiales, \$ 879,00

PLANOS TIPO PARA VIVIENDA ECONOMICA

-Todo tipo, \$ 1.388,00

REPOSICION Y CORTE DE PAVIMENTO

-Por metro cuadrado de hormigón, \$ 9.883,00

-Por metro cuadrado de asfalto sobre hormigón, \$10.558,00

-Por metro cuadrado de carpeta asfáltica, \$ 3.801,00

-Por metro cuadrado de tratamiento bituminoso, \$2.266,00

-Por metro cuadrado de adoquines y/o balasto, \$ 1.476,00

BAJADA Y NIVELACION DE CORDONES

-Por metro lineal, \$ 1.476,00

BOLETOS DE COMBINACION TRANSPORTE

-Costo por libreta de 100 boletos, \$ 131,00

DERECHO DE EXPEDICION

-Por formulario se abonará \$392,00

USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES

a)-Alojamiento en Campus Municipal por día y por persona, \$385,00

b)-Estadio de Fútbol Campus Municipal precio básico, \$138.170,00

c)-Frontón del Campus Municipal por cada fracción de hasta 4 horas, \$32.751,00

d)-Canchas de tenis, Campus Municipal por cada fracción de una hora, \$ 2.957,00

e)-Piscina del Campus Municipal:

1-Menores de hasta 12 años (inclusive), por mes, \$357,00

2-De 13 años (inclusive) en adelante, por mes, \$596,00

f)-Estadio Cerrado del Campus Municipal y Estadio Municipal de Fútbol de Pan de Azúcar por cada fracción de hasta 4 horas, \$30.206,00

g)-Cine Teatro Cantegril, por cada fracción de hasta 4 horas \$30.206,00

h)-Sala de Reuniones (5° Piso “A” - Edificio Comunal), por cada fracción de hasta 4 horas, \$ 6.069,00

i)-Sala de Conferencias Estadio de Fútbol del Campus Municipal, y Sala VIP del Estadio Campus Municipal, por cada fracción de hasta 4 horas, \$6.069,00

(Resolución N° 9/2002)

j)-Gimnasios Cerrados Juntas Locales, Mini Estadio “La Loma” y Teatro Casa de la Cultura, \$ 15.103,00

k)-Centros Comunales de todo el Departamento y Pista de Ciclismo de “El Jaguel”, \$ 2.291,00

l)-Sala de Musculación del Campus Municipal; por mes, \$596,00

m)-Salones Municipales que se encuentren bajo la órbita de la Dirección General de Cultura, cada cuatro horas abonarán 2 (dos) Unidades Reajustables (Resolución N° 3830/02).

Cuando el uso de las instalaciones incluídas en los apartados “b”, “c”, “d”, “f”, “l”, “j” y “k” se realice en horario nocturno (19 horas), los precios del local se incrementarán en un 50% (cincuenta por ciento) y en lo que respecta a los apartado “g”, “h”, “l” y “m” el precio se incrementará en un 100 % cuando sea necesario el uso de amplificación.

Quedan exonerados del pago de las obligaciones establecidas en el apartado “e”:

1.Nadadores del Club Campus

2.Funcionarios Prefectura Nacional Naval Marítima y de la Jefatura Departamental de Policía, cuando asistan en cumplimiento de programas de adiestramiento oficial.

n-Sala del Centro Cultural Maldonado Nuevo, \$13.925,oo.

Cuando el uso de las instalaciones se realice luego de las 19 horas, el precio se incrementará en un 10% (diez por ciento) por cada fracción de hasta dos horas.

o)-Fíjase el precio para el uso del Estadio de Fútbol del Campus Municipal de Maldonado “Domingo Burgueño Miguel” para eventos internacionales, incluyendo la Sala de Conferencias; por evento \$458.993,oo.

Cuando el uso de las instalaciones se realice luego de las 19 horas, el precio se incrementará en un 10% (diez por ciento) por cada fracción de hasta dos horas.

p)-Fíjanse los precios para instalaciones del Municipio de Punta del Este:

-El precio para actividades en la Pista de Skate, Explanada del Municipio y entorno sobre Avda Gorlero, en \$2.818,oo

-Para la Sala 1, Sala 2, Sala 3 y Sala de Prensa del Municipio, por cada fracción de hasta cuatro horas, \$5.783,oo.

-Para la Sala “Benito Stern”, Teatro de Verano “Margarita Xirgú” y escenario de Plaza Artigas de Punta del Este, por cada fracción de hasta cuatro horas, \$14.389,oo.

Luego de las 19 horas el valor referido se verá incrementado en un 50% (cincuenta por ciento) y en el caso de ser necesario el uso de audio, el incremento corresponderá a un 100% (cien por ciento).

FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS

-cada fotocopia de documento, \$ 11,oo

(Resolución N° 6521/08 de 11/8/08)

- una fotocopia de documento con certificación notarial, \$1.018,00
- dos fotocopias de documento con certificación notarial, \$1.454,00
- por cada fotocopia de documento con certificación notarial que exceda de dos, \$ 177,00

IMPRESIONES DE ACTUACIONES DE EXPEDIENTES ELECTRONICOS

- una impresión de actuación de expediente electrónico, \$6,00

SERVICIO ESPECIAL DE INSPECTORES DE TRANSITO

- Hora de inspector, \$ 848,00
- Hora de motocicleta, \$202,00
- Hora de camioneta, \$617,00

UTILIZACION Y OCUPACIÓN DE RETIROS NON EDIFICANDI DE USO PUBLICO

Abonarán los locales gastronómicos, en los casos permitidos por las ordenanzas y reglamentaciones vigentes, los siguientes precios por metro cuadrado de ocupación:

- Categoría 1) Sectores Maldonado, Ruta 39, San Carlos y otros Centros Poblados no Balnearios, \$1.328,00.
- Categoría 2) Sectores Solís, Piriápolis y Arco de Portezuelo, \$1.547,00.
- Categoría 3) Sectores Balneario, Punta del Este y Aparicio Saravia; Sector La Barra y Manantiales; Sector José Ignacio y Pueblo Garzón, \$1.768,00.

(Decreto Departamental Nº3989 y Resolución 9248/2018)

EXTRACCION DE MATERIALES

Valor ficto del metro cúbico:

- arena, \$ 352,00

- pedregullo, \$ 458,00
 - piedra cimiento bruta, \$ 352,00
 - piedra partida, \$ 345,00
 - piedra caliza, \$ 527,00
 - canto rodado, \$ 352,00
 - piedra laja común, \$ 681,00
 - piedra laja negra, \$ 1.129,00
 - piedra esmeril, \$ 596,00
 - piedra hierro, \$ 596,00
 - arcilla durazno, \$ 1.080,00
 - arcilla ladrillo, \$ 385,00
 - piedra talco, \$ 1.221,00
 - piedra dolomita, \$ 400,00
 - filita, \$ 400,00
 - cuarzo, \$ 345,00
 - material estéril, \$ 345,00
 - gravilla, \$ 458,00
 - gravillín, \$ 458,00
 - piedra tosca, \$ 458,00
 - balasto sucio, \$ 352,00
 - balasto lavado, \$ 458,00
 - conchilla, \$ 345,00
 - bloques de granito, \$ 895,00
- 3º) Los valores establecidos precedentemente comenzarán a regir a partir del 1º de enero de**

2026.

4º) Por Dirección de Administración Documental comuníquese a todos los Departamentos, Municipios y Direcciones de Tecnologías de la Información, de Tributos y demás Direcciones de la Intendencia. Hecho, pase a la Dirección de Prensa para las publicaciones de estilo; y siga al Departamento de Ingresos Públicos.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 18/12/2025 09:28:43.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Miguel Abella el 18/12/2025 10:43:44.](#)